



Proceso: DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISIÓN.
Demandantes: MELANIA CASTILLO DE ARENALES Y OTROS.
Demandados: EMILSE CASTILLO ALVAREZ Y OTRA.
Radicado N°: 686894089002-2022-00129-00.

Informe secretarial: Al despacho para lo que estime pertinente proveer, frente **(i)** al desembargo y registro del mismo, informado por la apoderada de los demandantes y visto en el pdf 048, **(ii)** frente al secuestro realizado del predio objeto del proceso, visto en el pdf 049, **(iii)** frente al informe presentado por el secuestre designado, visto en el pdf 050 y, **(iv)** frente a las solicitudes de la apoderada de los demandantes, vistas en el pdf 051 del expediente digital.

San Vicente de Chucurí, 2 de octubre de 2023.

MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de los demandantes solicita que el “*Despacho se pronuncie conforme en Derecho corresponda*”, pues informa que en el predio objeto del proceso, “*la demandada Emilse Castillo se encuentra talando árboles y haciendo sembradíos, situación que ya fue puesta en conocimiento del secuestre Ivan Velandia*”.

Ante tal situación, el despacho **SE ABSTIENE** de hacer pronunciamiento o requerimiento alguno, en virtud de que el objeto del presente proceso no es debatir o disputar el ejercicio o derecho de la posesión, sino la determinación y materialización de la división del predio; además de que, como bien lo informa la apoderada, el predio ya se encuentra bajo la custodia del secuestre IVÁN VELANDIA, quien tiene las responsabilidades y facultades propias de su cargo que le otorga la ley.

Aunado a lo anterior, las partes pueden hacer uso de las acciones policivas o administrativas que a bien consideren.

De otro lado, encontrándose debidamente desembargada la cuota parte que se requirió desembargar y habiéndose efectuado a cabalidad el secuestro del predio objeto del proceso; es del caso fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate en la forma prescrita para el proceso ejecutivo, conforme se dispuso en el numeral cuarto del auto proferido el 16 de mayo de 2023.

Por lo anterior, **FÍJESE EL LUNES TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10 AM)**, como fecha y hora para realizar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble rural denominado **EL RESPALDO**, distinguido con el No. **56**, el cual formaba parte de otro de mayor extensión denominado **LA UNIÓN**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO** o **EL GUADUAL**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ**, identificado con el FMI No. **320-4980** de la **ORIP** del mismo municipio.

Para asistir a la diligencia, los interesados **DEBERÁN** hacerlo a través del siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/19460698>.

La licitación empezará a la hora citada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su debida instalación. No obstante, **SE ADVIERTE** a los interesados que podrán hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los

términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

ADVIÉRTASE que la base para hacer postura, es el valor actualizado del avalúo del predio acogido con el auto proferido el 16 de mayo de 2023, esto es, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$597.044.699)**. Por ello, para admitir al postor, éste deberá consignar previamente, el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, es decir, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$238.817.880)**; dinero que debe ser consignado en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a órdenes de este despacho en la cuenta No. **686892042002** y, a favor de este proceso, por concepto de **“REMATES”**.

Las posturas **DEBERÁN** remitirse al correo electrónico del juzgado con los datos completos de este proceso, acompañadas de la copia de la consignación y en archivo protegido con contraseña, la cual deberá proporcionarse al funcionario a la hora de cierre de la licitación, ello de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo para la implementación del “MODULO DE SUBASTA JUDICIAL” establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

La diligencia del remate **DEBERÁ** ser anunciada por la parte interesada mediante inclusión que se publicará por una sola vez en el periódico **VANGUARDIA LIBERAL** y en la emisora **SAN VICENTE STEREO**, un día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La publicación **DEBERÁ** cumplir lo indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso y se **DEBERÁ** allegar **(i)** copia digital de la página del periódico, **(ii)** la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y, **(iii)** un certificado de libertad y tradición de inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

SE INFORMA que el auxiliar de la justicia -secuestre- encargado del inmueble, es el señor **IVÁN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR**, quien puede ser ubicado en oficina 1003 del edificio EL PLAZA, ubicado en la carrera 13 No. 35-10 de la ciudad de B/manga o, al correo electrónico ivanoff19@hotmail.com o, a los teléfonos 637 2362 y 317 722 3305.

Por secretaría, **INSÉRTESE** esta providencia en la sección **“REMANTES”** del micro sitio del juzgado, junto con el enlace del expediente digital para que los interesados tengan acceso al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 3 de octubre de 2023, siendo las 08:00 am.

MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA
SECRETARIA